

Expediente: **409/22-I1**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **TOLOSA, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO**

30675428081200 - **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 409/22-I1



H20461531955

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE .409/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 12/03/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 02/02/2026, por la suma de **\$248.000**.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 30/06/2025 y la cuenta judicial tiene un saldo de \$2,37 (PESOS DOS CON 37/100).

CONCEPCION, 12 de marzo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada TOLOSA ARIEL GUSTAVO, DNI 24.960.654, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hasta cubrir la suma de \$248.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$76.880 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809552812266, CBU N° 2850608750095528122665 abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente

diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.